RESOLUCIÓN No. 118 de 2026
(11 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-04-2026.

El Alcalde Municipal de Nuevo Colón, Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el veinticuatro (24) de abril de 2026, el Municipio de Nuevo Colón, Boyacá publicó en SECOP II: i) el aviso de convocatoria pública; (ii) estudios previos; (iii) análisis del sector (iv) anexo técnico y (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-04-2026.

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del veinticuatro (24) de abril de 2026 hasta el once (11) de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, no se recibieron observaciones al Proceso de Contratación de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-04-2026 dentro del término establecido en el cronograma, las cuales fueron resultas por la entidad como puede constatarse en la página de SECOP II, y en el documento de Respuesta a Observaciones.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordena la apertura del presente proceso de selección de contratistas, adoptando los proyectos de pliegos condiciones con las modificaciones introducidas al momento de darle respuesta a los eventuales oferentes, como pliegos definitivos de esta Selección Abreviada por subasta inversa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-04-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE GASOLINA TIPO CORRIENTE O REGULAR, ACMP O DIESEL, Y UREA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA), TRACTOR, VEHICULOS OFICILAES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y DEMAS VEHICULOS O AUTOMOTORES ASIGNADOS AL MUNICIPIO EN CALIDAD DE PRESTAMO,

COMODATO O MISION, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AGRICULTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ, VIGENCIA 2026

2. **Modalidad de selección:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

3. **Cronograma:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

4. **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 139.073.160).**, valor a **MONTO AGOTABLE.** El valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve, amparado bajo el certificado de disponibilidad No. DIS-2026000145.

5. **Lugar de Consulta:** Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47242191&isFromPublicArea=True&isModal=False***

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social a la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo LLL031